

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 30-11:

VISTO:

La Ordenanza N° 20/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se aprueba el Convenio entre la Unidad de Gestión del Seguro Materno Infantil Provincial y la Municipalidad de Apóstoles , a través el cual se establecen las condiciones para la ejecución tendiente a prestar el servicio operativo y funcional de recepción de fondos provenientes de las transferencias por las prestaciones del nomenclador del Plan Nacer;

Que es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para dar curso al convenio señalado

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUEVE CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Presente Ejercicio en las siguientes partidas y por los siguientes importes:

1.1.02.00.00.00.00	De Otra Jurisdicción	93.590,00
1.1.02.04.00.00.00	Plan Nacer	93.590,00
1.1.02.04.01.00.00	Ingreso CIC de Apóstoles	24.020,00
1.1.02.04.02.00.00	Ingreso CAPS Estación	14.500,00
1.1.02.04.03.00.00	Ingreso CAPS Periférico N° 1	31.540,00
1.1.02.04.04.00.00	Ingreso CAPS Santa Bárbara	19.175,00
1.1.02.04.05.00.00	Ingreso CAPS Barrio Rural	2.675,00
1.1.02.04.06.00.00	Ingreso CAPS Barrio Chaquito	1.680,00

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en las siguientes partidas y por los siguientes importes:

2.1.01.15.00.00.00	PLAN NACER	93.590,00
2.1.01.15.01.00.00	CIC de Apóstoles	24.020,00
2.1.01.15.02.00.00	CAPS Estación	14.500,00
2.1.01.15.03.00.00	CAPS Periférico N° 1	31.540,00
2.1.01.15.04.00.00	CAPS Santa Bárbara	19.175,00
2.1.01.15.05.00.00	CAPS Barrio Rural	2.675,00
2.1.01.15.06.00.00	CAPS Barrio Chaquito	1.680,00

ARTICULO 3°: Refrendará la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 12 de Mayo de 2011, EN SESION EXTRAORDINARIA n° 07-11 .-

Apóstoles, Mnes. 13 DE MAYO DE 2011.-

